



Resolución Administrativa

Nº 02-2025-MINEDU-UE/OGA-MCEBS

Lima, 22 de enero de 2025

VISTO:

El Informe N° 003-2025-MINEDU/VMGP/UE.118/OGA-UT, de fecha 21 de enero de 2025, de la Responsable (e) de la Unidad de Tesorería y el Memorandum N° 013-2025-MINEDU/VMGP/UE.118-PMESUT-OGA del 22 de enero de 2025 de la Jefa de la Oficina de Gestión Administrativa, de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior del Pliego 010: Ministerio de Educación;

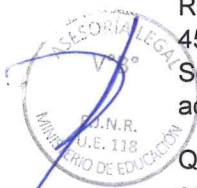
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0257-2012-ED, de fecha 11 de julio de 2012, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora N° 118, denominada "Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial", modificada en su denominación mediante Resolución Ministerial N° 076-2013-ED, como Unidad Ejecutora N° 118 - Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica, a cargo de la ejecución del "Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial en Ayacucho, Huancavelica y Huánuco";

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo – BID (en adelante, el BANCO) y el Gobierno de la República del Perú, en fecha 12 de setiembre de 2018 suscribieron el Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE para la implementación del Programa "Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional" (PMESUT), y será administrado a través de la Unidad Ejecutora 118;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 669-2018-MINEDU de fecha 05 de diciembre de 2018, se modificó con eficacia al 01 de enero de 2019, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 0257-2012-ED modificada por la Resolución Ministerial N° 0076-2013-ED, formalizando la nueva denominación de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2023-EF, de fecha 23 de febrero de 2023, se aprobó la operación de endeudamiento externo, entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, para la implementación del Programa de Inversión "Mejora de la Calidad de los Servicios de Educación Superior y Técnico-Productivo a Nivel Nacional", señalando en su artículo 3° que La Unidad Ejecutora del Programa de inversión "Mejora de la Calidad de los Servicios de Educación Superior y Técnico - Productiva a Nivel Nacional", es el Ministerio de Educación, a través de la UE-118 - Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior. Cabe indicar que se celebró el Contrato de Préstamo N° 5729/OC-PE, de fecha 01 de marzo de 2023, celebrado entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, para la implementación del "Programa para la Mejora de la Calidad de los Servicios de Educación Superior y Técnico-Productiva a Nivel Nacional" – PMESTP;



Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52 se dictaron nuevas disposiciones para el manejo de la Caja Chica, estableciéndose en el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, se define a la Caja Chica, como un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales;

Que, asimismo, en el artículo 7 de la citada directiva, se establece que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Entidad, bajo responsabilidad, aprueba una Directiva para la administración de la Caja Chica o, de ser el caso, procede con su actualización en virtud de la presente Directiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 260-2024-EF, se aprobó el valor de la Unidad Impositiva Tributaria – UIT para el año 2025 en S/ 5,350.00 (cinco mil trescientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Administrativa N° 01-2025-MINEDU-UE/OGA-MCEBS se aprueba la Directiva N° 001-2025-UE.118/OGA-MCEBS “Administración del Fondo de Caja Chica en la Unidad Ejecutora N 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior”;

Que, con sustento en lo señalado y concluido en el Informe N° 003-2025-MINEDU/VMGP/UE118/OGA-UT, de fecha 21 de enero de 2025, de la Responsable (e) de la Unidad de Tesorería de la UE 118, referido a la apertura de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior, para el presente ejercicio Fiscal 2025; se estima necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, así como designar a los responsables a quienes se les encomienda el manejo, custodia y rendición del fondo y el importe habilitado;

Con la conformidad mediante visto del Responsable (e) de la Unidad de Tesorería y la Oficina de Asesoría Legal; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Directiva de Tesorería N° 003-2024- EF/52.06 aprobada por Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52, “Directiva para el manejo de la Caja Chica”.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la apertura del Fondo de la Caja Chica en la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior para el año fiscal 2025, por la Fuente Financiamiento: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO META	NOMBRE DEL PROGRAMA	N° CONTRATO DE PRESTAMO	CLASIFICADORES DE GASTO		
			2.6.81.42	2.6.81.43	MONTO
0044	Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional - PMESUT.	4555/OC-PE	S/ 2,000.00	S/ 6,000.00	S/ 8,000.00
0057	Mejora de la Calidad de los Servicios de Educación Superior y Técnico - Productiva a Nivel Nacional - PMESTP.	5729/OC-PE	S/ 1,500.00	S/ 4,500.00	S/ 6,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar a los Responsables “Titular y Suplente” del Fondo de Caja Chica, quienes serán los encargados de la administración, manejo, custodia y rendición del Fondo, de cada programa a quienes deberán entregarse los recursos de habilitación y reembolsos que correspondan; de acuerdo al siguiente detalle:

RESPONSABLE TITULAR	RESPONSABLE SUPLENTE
MIRIAM ROSA VALERIANO CUZCANO	DHAYANA AFRA TORRES QUISPE
DNI N° 72678603	DNI N° 43107908

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar copia de la presente Resolución a las distintas áreas y/u oficinas de los programas a cargo de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior, para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de Transparencia de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



.....
SONIA MALENA RONCAL SILVA
 Jefa de la Oficina de Gestión Administrativa
 • Unidad Ejecutora 118
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN